



LEY 29090

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



EXPEDIENTE N° : 0070025-2013  
 FECHA DE EMISION : 22/08/2014  
 FECHA DE VENCIMIENTO : 22/08/2017

## RESOLUCION JEFATURAL DE HABILITACION URBANA N° 818-2014-OPUYR/MPP

**DENOMINACIÓN** : **HABILITACION URBANA LAS PALMERAS**  
**"SUB LOTE A-2, PARCELA 2"**

**PLANO(S) APROBADO(S)** : PLANO UBICACIÓN Y LOCALIZACION (HU-01); ENTORNO DEL PROYECTO (HU-02); TOPOGRAFICO Y PERIMETRICO (HU-03); TRAZADO (HU-04); LOTIZACION Y VIAS (HU-05); ZONIFICACION ACTUAL (HU-06); DRENAJE PLUVIAL (HU-07).

**UBICACIÓN DEL PREDIO** : SUB LOTE A-2 (PROLONG. AV. LOS TALLANES, SECTOR NORTE DE PIURA).

**Departamento** : PIURA **Provincia** : PIURA **Distrito** : PIURA

**PROPIETARIO O SOLICITANTE** : EDIFICA NEWCO S.A.C., CORPORACION EDIFICA S.A.C., GERENCIA Y CONSTRUCCION EDIFICA S.A.C.

**REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** : TASSARA GARCIA JUAN CARLOS.

**DERECHO DE LICENCIA** : S/. 3,862.83 **Recibo N°** 002974670

**PROFESIONAL RESPONSABLE** : ING. GUZMAN MARQUINA BARRERA CESAR AUGUSTO **REGISTRO C.I.P.** : N° 102482

**VISTO:**

El expediente N° 00070025-2013 de fecha 11/12/2013 en el cual los propietarios EDIFICA NEWCO S.A.C., CORPORACION EDIFICA S.A.C., GERENCIA Y CONSTRUCCION EDIFICA S.A.C., solicita la aprobación de la Habilitación Urbana del Sublote A-2, Parcela 2, denominado "Las Palmeras del Chipe", ubicado en el Sector Norte de Piura bajo la modalidad "C" (Evaluación por Comisión Técnica).

Que, la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas mediante Acta N° 004-2014-CTHU de fecha 16/04/2014 luego de revisar y analizar el expediente de la Urbanización "LAS PALMERAS DEL CHIPE", dictamina APROBAR la Habilitación Urbana presentada por las Empresas EDIFICA NEWCO S.A.C., CORPORACION EDIFICA S.A.C. y GERENCIA Y CONSTRUCCION EDIFICA S.A.C.

Que, la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas, cree conveniente aprobar que los aportes correspondiente al Sub Lote A1, Parcela 2 del Sector Norte de Piura sean ubicados en su totalidad en el Sub Lote A2, colindante con el Sub Lote A1 tal y como lo expresa en su memoria y planos adjuntos.

Así mismo EDIFICA NEWCO S.A.C. solicita redimir los aportes, por lo que la Comisión Técnica cree conveniente que la Gerencia de Medio Ambiente evalúe el pedido de redimir en dinero los aportes correspondientes a Recreación Pública del Sub Lote A2. El área redimida mantendrá la condición de Uso como Recreacional, y su conservación y mantenimiento estarán a cargo de la nueva urbanización.

Que, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 585-2013-A/MPP de fecha 17/05/2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el proyecto de Habilitación Urbana denominado Urbanización "LAS PALMERAS DEL CHIPE" bajo la modalidad "C" del terreno de 10,896.26 m² de conformidad con la Memoria Descriptiva y planos adjuntos, presentado por las Empresas EDIFICA NEWCO S.A.C., CORPORACION EDIFICA S.A.C. y GERENCIA Y CONSTRUCCION EDIFICA S.A.C. de acuerdo al siguiente cuadro general de áreas:

AREA BRUTA DE TERRENO	10,896.26 m²
AREA PARA VIAS LOCALES	2,876.62 m²
AREA UTIL DE LOTES PARA VIVIENDA	5,964.29 m²
AREA DE EDUCACION	473.46 m²
PARQUES ZONALES	236.73 m²
OTROS FINES	473.46 m²
AREA DE RECREACION PUBLICA	871.70 m²

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR , a las Empresas EDIFICA NEWCO S.A.C., CORPORACION EDIFICA S.A.C. y GERENCIA Y CONSTRUCCION EDIFICA S.A.C. ejecutar en el plazo de treinta y seis (36) meses, las obras de Habilitación Urbana cuyos proyectos se aprueban, debiendo sujetarse a los planos, memoria y Planeamiento Integral adjuntos, firmados y sellados por este Corporativo, debiendo considerar las especificaciones técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**ARTICULO TERCERO.-** AUTORIZAR, la construcción simultánea con fines de venta de viviendas edificadas y la venta garantizada de los lotes resultantes de la habilitación urbana denominada "LAS PALMERAS DEL CHIPE" de propiedad de las Empresa EDIFICA NEWCO S.A.C., CORPORACION EDIFICA S.A.C. y GERENCIA Y CONSTRUCCION EDIFICA S.A.C., previa obtención de la Licencia de Construcción tramitada ante la Municipalidad Provincial de Piura, según indica el Art. 21 ítem a), de la Ley 29090.

**ARTICULO CUARTO.-** AUTORIZAR la ubicación de los aportes reglamentarios correspondientes al sublote A1, Parcela 02 del sector Norte de Piura, en el sublote A2 de la Parcela A2, colindante con el sublote A1, tal como se precisa en la memoria descriptiva y planos aprobados.

**ARTICULO QUINTO.-** DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y Transportes, División de Habilitación y Expansión Urbana, División de Licencias y Control Urbano, Oficina Registral de Piura y a los interesados para los fines consiguientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 OFICINA DE PLANIFICACION URBANA Y RURAL

Arq° Jefferson Rentería Vargas  
 CAP. N° 10044